

Operaciones Terrestres

IMPORTANTE – CLÁUSULAS OPERATIVOS

Condiciones de contratación de transporte terrestre

- El transporte no es responsable por los daños internos o vicios ocultos que pudieran existir al momento de iniciarse el transporte, como tampoco por los daños que pudieran ocasionarse en la mercadería producto del mal estibaje de la misma.
- Los kilos, cantidades y calidad de la carga serán los declarados por el cargador en la documentación correspondiente, no habiendo constatación de los mismos por nuestra parte, por lo que el transporte no es responsable por supuestos faltantes y/o deterioros.
- En caso de que la situación imperante así lo aconseje o lo obligue, la educación de la ruta a seguir hasta el destino final queda librada al transportista.
- Salvo expresamente indicado por escrito, el tiempo libre tanto para la carga como para la descarga será de 8 horas; pasado ese plazo se facturará al cargador y/o contratante la demora del caso según tarifario vigente.
- El cargador asume la obligación de contratar el seguro de la mercadería / contenedor por su cuenta, cargo y riesgo, por los daños y/o riesgos que pudieran ocasionarse durante el viaje, la carga y la descarga. La póliza debe contener explícitamente la cláusula de NO REPETICIÓN CONTRA EL TRANSPORTISTA. La póliza deberá ser presentada toda vez que sea requerida.
- Las condiciones de pago son aquellas mencionadas en la factura.
- En caso de incumplimiento de pago y/o litigio serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o consulta que desee realizarnos.

Cordiales saludos
Terramar Logística SRL